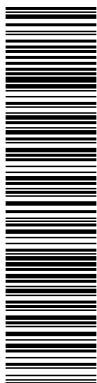


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 11. CONVENIO ASC. CULTURAL NTRA. SRA. DEL PRADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5XXR-UD1AX-CT6SD Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 9:49:00 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:24 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/12/2021 09:19	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:19



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Ntra. Sra. del Prado.

Vista Propuesta firmada por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y la Técnico Municipal del Área, Sra. Berrio Díaz-Velarde, de fecha 22 de octubre de 2021, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Ntra. Sra. del Prado en su Dolor, para gastos derivados de las actividades que desarrolla la Hermandad, con motivo de su salida procesional el Viernes de Dolores y otras actividades conmemorativas e institucionales y musicales, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 1.000 €.

Vista Memoria Justificativa firmada por la Técnico Municipal del Área de Cultura, Sra. Berrio Díaz-Velarde, de fecha 27 de octubre de 2021.

Visto también el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 5 de noviembre de 2021, en el que se concluye:

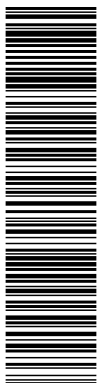
"...Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Entidad "Asociación Cultural Ntra. Sra. del Prado en su Dolor".

Visto igualmente el informe de fiscalización del expediente de la Intervención de Fondos, de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

*"El Expediente **SE FISCALIZA de forma favorable**, con la siguiente observación:
- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Ntra. Sra. del Prado en su Dolor, para gastos derivados de las actividades que desarrolla la Hermandad, con motivo de su salida procesional el Viernes de Dolores y otras actividades conmemorativas e institucionales y musicales,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 11. CONVENIO ASC. CULTURAL NTRA. SRA. DEL PRADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5XXR-UD1AX-CT6SD Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 9:49:00 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:24 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/12/2021 09:19	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:19



Ref.: PCD

siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 1.000 €, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva

En la Ciudad de Huelva, de 2021

INTERVIENEN

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, Dña. Ángela Ortega Garrido, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva.

Ambas partes, en la representación con la que intervienen y reconociéndose mutua y recíprocamente suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio de Colaboración, se obligan al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva conoce las actividades que lleva a cabo la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva, encaminadas a mantener y fomentar el espíritu religioso en todas sus manifestaciones y, de forma especial, en los cultos tanto internos como externos, así como de las actividades dirigidas a promover conjuntamente obras de caridad. Dichas actividades se complementan con acciones de difusión enaltecedoras de la Asociación en su vertiente cultural, artística y popular.

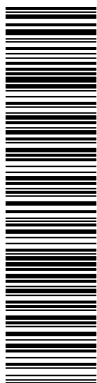
SEGUNDO.- Que la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva es un organismo de ámbito local, una Asociación Pública de Fieles de la Iglesia Católica, erigida por decreto episcopal con fecha 11 de noviembre de 2019 que se rige por las disposiciones del Código de Derecho Canónico, por el Derecho Particular, por las Normas Diocesanas y por sus Reglas, Estatutos y Reglamento de Régimen Interno.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en eventos de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las actividades que constituyen el objeto de Convenio de Colaboración de este Ayuntamiento con la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva, pueden ser consideradas de interés social municipal, estando comprendidas dentro de las competencias contempladas en el art. 25.2.m) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local "Promoción de la Cultura" y "Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Este ayuntamiento es consciente del recurso socio-cultural que supone la actividad de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva y de su incidencia en la economía local, así

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 11. CONVENIO ASC. CULTURAL NTRA. SRA. DEL PRADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5XXR-UD1AX-CT6SD Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 9:49:00 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:24 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/12/2021 09:19	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:19



Ref.: PCD

como en la promoción turística de la ciudad, teniendo en cuenta los antecedentes históricos y culturales.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva son conscientes de la necesidad de elaborar y establecer una comunicación continua, dado el interés que para la Ciudad de Huelva tienen los actos que desarrolla y especialmente los llevados a cabo durante la Semana Santa, debido a su carácter Histórico y Cultural.

A tal fin, ambas instituciones manifiestan la necesidad de una cooperación mutua que contribuya al mejor desarrollo y agilización en el cumplimiento de los objetivos marcados por ambas partes, considerando fundamental para el correcto desarrollo de los actos que organiza la Asociación, el intercambio de información sobre todo lo concerniente a dichos eventos con el fin de contribuir a su mejor desenvolvimiento.

QUINTO.- Según el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Por su parte, el apartado 1 del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, dispone que:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

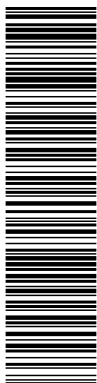
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva, contribuyendo a los gastos de gestión necesarios para el correcto desarrollo de los actos que organizan la Asociación, dado el interés que para la Ciudad de Huelva tienen las actividades que desarrolla por su carácter Histórico y Cultural.

SEGUNDA.- El Convenio establece varias líneas de colaboración en relación con las siguientes acciones:

- a) Acciones culturales. Serán objeto de financiación con cargo al presente Convenio:
 - Elaboración, impresión de la cartelería anunciando la salida procesional y otros actos conmemorativos que a lo largo del año celebra la Asociación, pergaminos y estampas conmemorativas de la salida procesional e invitaciones a los actos.
 - Engalanamiento de la Capilla con adornos florales y cera para los distintos actos conmemorativos a celebrar por la Asociación.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 11. CONVENIO ASC. CULTURAL NTRA. SRA. DEL PRADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5XXR-UD1AX-CT6SD Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 9:49:00 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:24 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/12/2021 09:19	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:19



Ref.: PCD

- Concierto de la Banda de Música "Virgen del Rosario" de Sanlúcar la Mayor y presentación de la marcha "Prado, Reina del Higueral" dedicada a la Titular de la Hermandad. Día 6 de marzo en el salón de actos del Centro Municipal Sociocultural "Lazareto".

b) Salidas procesionales:

- Salida Procesional en la tarde noche del Viernes de Dolores.
- Traslado de la Virgen desde su Capilla a la Parroquia de San Pablo Apóstol para la celebración de actos conmemorativos en la Cuaresma.

c) Actos conmemorativos:

- Actos conmemorativos en la Festividad de la Inmaculada Concepción a celebrar en la Capilla de la Hermandad.
- Actos conmemorativos de la Hermandad durante la Cuaresma, a celebrar bien en su Capilla o bien en la Parroquia de San Pablo Apóstol.

d) Actos institucionales:

- Pregón y presentación del cartel, acto institucional en el que, con la asistencia de las autoridades de la ciudad, se anuncia la salida procesional del Viernes de Dolores.

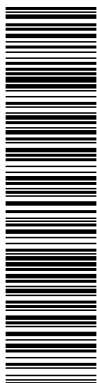
TERCERA.- JUSTIFICACIÓN. La Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

- 1º.** Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º.** La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º.** La Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la duración del convenio.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 11. CONVENIO ASC. CULTURAL NTRA. SRA. DEL PRADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5XXR-UD1AX-CT6SD Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 9:49:00 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:24 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/12/2021 09:19	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:19



Ref.: PCD

recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8.- Adoptar las medidas de difusión de la financiación contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

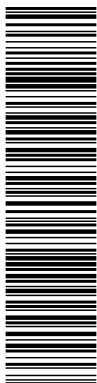
- a) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de **1.000,00 € (MIL EUROS)**, con cargo a la Partida nº 700.338.48944, de los vigentes Presupuestos del 2021, para contribuir al desarrollo de los actos organizados por la Asociación y para el periodo de vigencia del presente convenio. El importe a justificar por la Asociación alcanzará la cifra de MIL EUROS (1.000,00€), conforme a lo establecido en la BASE 23.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2021. Procediéndose al pago del importe de la subvención después de su justificación, según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.
- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

QUINTA.- La Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de aquellas actividades que sean susceptibles de difusión publicitaria.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación de las actividades a desarrollar por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quien éste delegue).
- La Presidenta de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Prado en su Dolor de Huelva.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 11. CONVENIO ASC. CULTURAL NTRA. SRA. DEL PRADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D5XXR-UD1AX-CT6SD Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 9:49:00 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/12/2021 13:24 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/12/2021 09:19	ESTADO FIRMADO 16/12/2021 09:19



Ref.: PCD

Esta Comisión se reunirá al menos dos veces durante el periodo de vigencia del Convenio y, en cualquier caso, antes de la finalización del mismo, al objeto de ser informado del desarrollo de las actividades y hacer un seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

NOVENA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN. La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DUODÉCIMA.- Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).